



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0403-2018-UNAP
Iquitos, 27 de marzo de 2018

VISTO:

El Memorando N° 0979-2018-R-UNAP, sobre reconocimiento institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando de visto, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), indica al secretario general de la UNAP, expresar el reconocimiento institucional, a un grupo de docentes de la UNAP, quienes prestarán sus servicios en la institución hasta el 31 de marzo de 2018, ya que por mandato de la Ley Universitaria N° 30220 y su modificatoria mediante Ley N° 30697, serán cesados de la institución, en cumplimiento a ley que expresamente señala que la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios;

Que, el artículo 79º sobre la funciones de los docentes establece que los docentes universitarios tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el segundo párrafo del artículo 217º del Estatuto de la UNAP, precisa que además, la función del docente universitario es de naturaleza orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y la proyección social y extensión universitaria; integrando a los docentes de la Universidad con los miembros de otras universidades del país y del extranjero, así como con la sociedad en su conjunto;

Que, don Carlos Alberto Montero Calleja, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), será cesado de la Institución a partir del 31 de marzo de 2018;

Que, es deber de la institución expresar el reconocimiento institucional a don Carlos Alberto Montero Calleja, quien durante el ejercicio de la docencia universitaria, ha desarollo su labor con dedicación y responsabilidad que enaltece a nuestra Alma Mater, contribuyendo de esta manera al desarrollo académico y profesional de los estudiantes y egresados; así como al logro de los objetivos institucionales propuestos durante muchos años para hacer que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sea considerada como universidad emblemática en la nueva ley universitaria;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente expresarse el reconocimiento institucional a don Carlos Alberto Montero Calleja, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Expressar el reconocimiento institucional a don **Carlos Alberto Montero Calleja**, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), quien será cesado a partir del 31 de marzo de 2018, y durante el ejercicio de la docencia universitaria, ha desarollo su labor con dedicación y responsabilidad que enaltece a nuestra Alma Mater, contribuyendo de esta manera al desarrollo académico y profesional de los estudiantes y egresados; así como al logro de los objetivos institucionales propuestos durante muchos años para hacer de que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sea considerada como universidad emblemática en la nueva ley universitaria, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL